

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.983/2014.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letras c) y f) , que autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación obedece a casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificadas por la entidad solicitante, en razón de los acontecimientos acaecidos los días 01 y 02 de Abril del presente año, la necesidad de recurrir a la contratación con este proveedor en razón a la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada para la adquisición del Bien; Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito el 27 de Junio de 2014, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición Maquinarias para Servicios Logísticos", Código Bip 30130102-0, en especial clausula sexta del mismo, que permite modalidades distintas a la Licitación Pública, cuando se configuran las hipótesis pertinentes; Certificado de Imputación FNDR N° 66/14 de fecha 23 de Julio de 2014; Resolución Afecta N° 073 de fecha 01 de Julio de 2014, del Gobierno Regional de Tarapacá, que aprueba el referido Convenio; Decreto Alcaldicio N° 1.935/14 de fecha 02 de Septiembre de 2014, que aprueba y ratifica en todas sus partes el referido Convenio; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 165/14 de fecha 22 de mayo de 2014 de la Dirección Jurídica, el cual concluye que es factible realizar la adquisición de la maquinaria vía trato directo, siempre que quede manifiestamente demostrada la causal que se invoque para ello; Memorandum N° 811-A/2014; de fecha 28 de Julio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunal, que adjunta informe sobre la situación de los contratos de maquinarias para hacer retiro de escombros y basura, producto de los sismos acaecidos el pasado mes de Abril; Memorando N° 940/14 de 01 de Septiembre de 2014, recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 04 de Septiembre del mismo año, que solicita la contratación vía trato directo con **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, para la adquisición de 1 (un) Vehículo Semiremolque Cama Baja 50 Ton., Cargofast, Marca Tremac con 13 neumáticos instalados con Logos Municipales y del Gobierno Regional; Memorandum N° 201/2014 de fecha 31 de Julio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas que adjunta informe que indica; y Memorandum N° 821/2014 de fecha 20 de Agosto de 2014, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que da cuenta de los precios contratados por el uso de maquinarias y vehículos en un día normal de trabajo; y Certificado de Obligación Presupuestaria..

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad y urgencia de remover los escombros y basura ubicados en los diferentes sectores de la Comuna, en atención con los fines que persigue la Municipalidad de conformidad a la Ley, por razones de aseo, ornato y salubridad pública; todo con motivo del aumento de microbasurales aún existentes en la comuna generados por la remoción de escombros y basura de las viviendas que resultaron dañadas por los terremotos ocurridos el 1° y 2 de Abril pasado.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en los informes evacuados por las Direcciones de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Administración y Finanzas y de Planificación Comunal, nace la imperiosa necesidad de adquirir urgentemente las máquinas y equipos, por las razones que en ellos indica, en especial desde el punto de vista económico, toda vez que la Municipalidad así como los habitantes de ella, han debido incurrir en gastos extraordinarios para la remoción de escombros, en perjuicio del presupuesto municipal; y por cuanto a fines del presente mes se terminarán los Programas de Mejoramiento Urbano de la SUBDERE, mediante los cuales se arrendó maquinarias y vehículos para la extracción de escombros producidos por los terremotos, quedando aún varios sectores por atender.
- 3) El negativo impacto que se produce en la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición Maquinarias para Servicios Logísticos", Código Bip 30130102-0, provocado por el significativo aumento del precio del dólar de Estados Unidos desde la fecha en que se suscribió el Convenio Mandato con el Gobierno Regional hasta la actualidad, afectando con ello el precio final de los vehículos y maquinarias que se adquirirán, toda vez que éstos son importados desde el extranjero, y por lo tanto su valor depende del precio actual del dólar de Estados Unidos.
- 4) Que, dado lo señalado en el punto anterior, la Municipalidad ha debido solicitar suplementación de presupuesto al Gobierno Regional, con el fin de paliar la variación en el precio de las máquinas y equipos.
- 5) Que, de acuerdo con el informe evacuado por la Dirección de Administración y Finanzas, luego del término de los Programas de Mejoramiento Urbano, de continuar arrendando maquinarias para la remoción de escombros que aún quedan en la Comuna, afectarían gravemente el presupuesto de la Municipalidad.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **COMERCIAL KAUFMANN**, RUT 92.475.000-6, con domicilio en Ruta A-1, Km 7, Bajo Molle, Iquique, por la adquisición de 1 (un) Vehículo Semirremolque Cama Baja 50 Ton., Cargofast, Marca Tremac con 13 neumáticos instalados con Logos Municipales y del Gobierno Regional, con el objeto de atender las necesidades de la Comuna derivadas de los acontecimientos acaecidos los días 01 y 02 de Abril del presente año, ya sea para la remoción de escombros, preparación de terrenos y/o reparación de caminos y/o las que se puedan generar tras las demoliciones que se determinen. Todo ello basado en la urgencia calificada para la adquisición de los vehículos, máquinas y equipos, y en la seguridad y confianza que la empresa proporciona a la entidad contratante, por los motivos ya señalados en los considerandos del presente decreto; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letras c) y f) de su Reglamento.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.983/14)

2.- Contrátese vía trato directo con **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, ya individualizado, con el objeto de atender las necesidades de la Comuna derivadas de los acontecimientos acaecidos los días 01 y 02 de Abril del presente año, ya sea para la remoción de escombros, preparación de terrenos y/o reparación de caminos y/o las que se puedan generar tras las demoliciones que se determinen. Todo ello basado en la seguridad y confianza que la empresa proporciona a la entidad contratante. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$34.351.692.- (treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos)**, impuesto incluido, con un plazo de entrega de **30 días hábiles**, contados desde la aprobación del contrato.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, el proveedor deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, ascendiente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener una vigencia de 60 días, contados desde la fecha de entrega señalada por la referida empresa; y con plazo de entrega de 10 días hábiles, contados desde la aprobación del contrato.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del Contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la adquisición de 1 (un) Vehículo Semiremolque Cama Baja 50 Ton., Cargofast, Marca Tremac con 13 neumáticos instalados con Logos Municipales y del Gobierno Regional, a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La totalidad de los bienes requeridos en la presente contratación, serán financiados y pagados por el Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al proyecto **"ADQUISICIÓN MAQUINARIAS PARA SERVICIOS LOGÍSTICOS"**, Código BIP 30130102-0, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, según lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/trrd

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Aseo y Ornato

Secoplac

Encargado Portal